BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 82	Viernes 13 de Octubre de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. GJ. Nº 1125 - VETASE LA LEY Nº 5.519 2691/2693

Nºs. 1003 al 1028 - SINTETIZADOS 2693/2697

Nºs. 1029, 1030, 1031, 1032 , 1033 – Pendientes.

Nº 1034 – Publicado en B.O. Nº 80/17.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

S. Nº 2461 - SINTETIZADA 2697

OP. Nºs. 243 al 270 - SINTETIZADAS 2697/2701

Nº 248 – Publicada en B.O. Nº 80/17.

Nº 259 - Publicada en B.O. Nº 62/17.

AÑO 2016

OP. Nºs. 748 al 768 - SINTETIZADAS 2702/2706

Nºs. 764, 765 – Pendientes.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 1425 al 1447 - SINTETIZADAS 2706/2710

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

SE. Nºs. 21 al 38 - SINTETIZADAS 2711/2713

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto GJ. Nº 1125

VETASE LA LEY Nº 5.519

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Octubre de 2017.

VISTO:

El Expediente A-22155/2017 y La Ley N° 5.519 «Incluir en forma obligatoria en todas las escuelas públicas del Sistema Educativo en sus distintas modalidades, una propuesta curricular para la enseñanza del lenguaje de señas», sancionada el 21 de Septiembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el carácter perentorio de los plazos constitucionales (art. 118° y 119°, Constitución Provincial) y su Reglamentación - Ley N° 5229 (art. 2° «Dentro de diez días hábiles administrativos de haber recibido el proyecto de ley sancionado, el Poder Ejecutivo, de aprobarlo, lo promulgará y ordenará su inmediata publicación en el Boletín Oficial. Si su decisión fuera vetar y observar total o parcialmente la ley, deberá hacerlo dentro de igual plazo de diez días...»). La Dirección de Asesoramiento y Colegiación, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, procede al análisis jurídico de las observaciones planteadas en autos a la Ley N° 5519.

Que habiendo tomado conocimiento esta Asesoría General de Gobierno, a través de la Dirección de Asesoramiento y Colegislación de la Sanción Definitiva de la Ley N° 5519 «Incluir en forma obligatoria en todas las escuelas públicas del Sistema Educativo en sus distintas modalidades, una propuesta curricular para la enseñanza del lenguaje de señas» aprobada en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores, siendo la Cámara de Origen del Cuerpo de Diputados, celebrada a los 21 días del mes de septiembre del corriente año y recibida por el Ministerio de Gobierno y Justicia el día 26 de Septiembre del año 2017.

Que en el ejercicio de las facultades constitucionales, el Poder Ejecutivo en el plazo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, reglamentado por Ley Provincial N° 5229, comienza a partir del día 26 de Septiembre del año 2017 (fecha en que el Poder Ejecutivo toma conocimiento), resulta en tiempo y forma analizar las observaciones realizadas a la presente Ley.

Que el Ministerio de Salud, atiende a las solicitudes de la «Asociación Catamarqueña de Sordos» con relación a las observaciones planteadas a la Ley N° 5519, sugiriendo que se adjunte por escrito los fundamentos necesarios para analizar la procedencia del veto total a la norma recientemente sancionada.

Que la Ley N° 5519, tiene por objeto, incluir en todas las escuelas primarias del Sistema Educativo Provincial, en sus distintas modalidades, en forma obligatoria una propuesta curricular para la enseñanza del Lenguaje de Señas, por lo que se designa al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología como organismo de aplicación (art. 4°) a los efectos de que se elabore los lineamientos curriculares (art. 2°) y se incorpore en la propuesta curricular de la Carrera de Formación Docente un plan plurianual de promoción de la formación de profesores en lengua de señas, de aplicación progresiva, para la enseñanza de la lengua de señas (art. 3°).

Que el artículo 1° de la Ley N° 5519, expresa: «Todas las escuelas primarias públicas del Sistema Educativo Provincial, en sus distintas modalidades, incluirá de forma obligatoria una propuesta curricular para la enseñanza del Lenguaje de Señas», excluyendo a los otros niveles educativos y a las escuelas de Gestión Privada y Municipal, del Sistema Educativo Provincial.

Que sobre el particular, debemos referir a la Ley Provincial de Educación N° 5381 que estructura al

Sistema Educativo Provincial en cuatro niveles: Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, habiendo sido solamente contemplado en la ley recientemente sancionada sólo el Nivel Primario para la enseñanza de la Lengua de Señas.

Que la Asociación Catamarqueña de Sordos, manifiestan no haber sido consultada, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la que se le ha otorgado jerarquía constitucional. En este contexto legal, expresan asimismo, la falta de reconocimiento oficial de la Lengua de Señas Argentina en la jurisdicción provincial.

Que la «Lengua de Señas» es un sistema verbal estructurado en el canal viso-espacial. Esta es la única lengua natural que las Personas Sordas pueden adquirir de forma espontánea y sin que deba ser modificada o desnaturalizada para permitir su aprendizaje.

Que la lengua de señas, no necesita ser reestructurada en otra modalidad para poder ser hablada por los sordos. La lengua de señas, es la única lengua en la que son hablantes nativos y que pueden hablar sin restricciones. El uso del término «lenguaje», contemplado en la norma (art. 1° de la Ley N° 5519); se reserva, a la capacidad humana de desarrollar y utilizar sistemas lingüísticos que existen en cada sociedad. Una «lengua»; en cambio, es un sistema que se forma por la presencia de unidades que son convencionales y que se pueden combinar entre sí de múltiples maneras, dando por resultado significados diferentes.

Que el reconocimiento de la diversidad cultural implica, buscar las diferencias, la validez de otras culturas y descubrir así un campo común en el nuevo espacio intercultural creado, lugar donde la comunicación intercultural, la accesibilidad, el reconocimiento de la otredad, la justicia y la cooperación sean posibles. Potenciar los sentimientos positivos que estas nuevas identidades generan es el modo en que ellas mismas puedan demostrar a la sociedad sus capacidades y, por ende, la necesidad de que ésta los respete como individuos plenos, libres e iguales en derechos.

Que dentro de este marco de reconocimiento de diversidad cultural se exige otorgar a los miembros de grupos minoritarios participación, autonomía, creatividad, responsabilidad, autogestión, liderazgo, que les permita demostrar a la sociedad sus capacidades y vivir en plenitud. Ser ellos mismos los gestores de su propia vida socialmente útil, a fin de lograr su no discriminación, lo cual implica poder reconstruir hacia ellos mismos y de su propio accionar una nueva representación social, en este caso, positiva. La sociedad necesita ver productos de excelencia que demuestren las capacidades de los grupos distintos, por ende, los grupos deben otorgar estos productos. La Comunidad Sorda Argentina luego de varios años de lucha por su reconocimiento a crecido como para llevar esta tarea. Es la Comunidad Sorda Argentina quien exige se le reconozca igualdad ante la ley, igualdad ante los derechos humanos, libertad de acción y gestión sobre sus necesidades y su vida participación y responsabilidad.

Que atento a lo manifestado en precedente la norma no debió enunciar el «Lenguaje de Señas», sino utilizar la terminología correcta: «Lengua de Señas Argentina». Por lo que al observar el artículo 1° de la Norma recientemente sancionada, se propicia el veto total de la Ley N° 5519.

Que desde el Poder Ejecutivo se comparte plenamente la intención noble de la norma y se procura a través del presente acto la participación de los interesados, recibiendo las observaciones que a criterio de la Asociación Catamarqueña de Sordos, deben realizarse a la ley.

Que interviene Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 913/17, por el que se aconseja dar intervención al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en virtud del artículo 4° de la Ley N° 5519.

Que mediante informe suscripto por la Dirección de Educación Especial se sugiere: «previo análisis articulado entre el Nivel Superior y la Modalidad de Educación Especial, se deberá establecer estrategias de formación docente para

poder cubrir las necesidades que demandarían la ejecución de la presente Ley N° 5519/2017, teniendo en cuenta que en la actualidad, en el ámbito de nuestra provincia, contamos con una sola intérprete certificada en Lenguaje de Señas Argentino, por cual consideramos una vez establecida la modalidad de formación, demandaría un período de dos años para poder contar con profesionales idóneos, pudiendo hacer efectivo la implementación de la presente Ley».

Que en el mismo sentido se expide la Subsecretaría de la Educación, ratificando lo dicho por la Dirección de Educación Especial y planteando sugerencias en autos.

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 118° y 149° inc. 3°) de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA

ARTICULO 1°.- Vétase la Ley N° 5.519 «Incluir en forma obligatoria en todas las escuelas públicas del Sistema Educativo, en sus distintas modalidades, una propuesta curricular para la enseñanza del lenguaje de señas», sancionada el 21 de Septiembre del año 2017.

ARTICULO 2°.- Precédase a la devolución del Instrumento Legal a la Cámara de Legislativa de Origen, en los términos del Artículo 120° de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dn. Juan Marcelo Cordero Varela
Presidente Provisorio del Senado
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1003 – 25-09-2017 – **Gobierno y Justicia** – Hágase lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad como Soldado Voluntario del Ejército Argentino, interpuesto por el Cabo Primero Darío Gustavo Cardozo, DNI. Nº 28.075.554, a los fines del ascenso a la jerarquía correspondiente y promuévase al grado de Sargento Ayudante, del Servicio Penitenciario Provincial, a partir de la fecha. Establézcase que el ascenso dispuesto, no implica reconocimiento de haberes y/u otras remuneraciones, el haber de la nueva situación de revista se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo y con la efectiva prestación de servicios en el grado.

Dcto. GJ. (SGG) Nº 1004 – 25-09-2017 – **Gobierno y Justicia** – Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dción. Pcial. de Estadística y Censos, Subsec. de Planificación, Secretaría Gral. de la Gobernación, para dar cumplimiento con el Programa Anual de Estadística, el que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 1005 – 25-09-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, del Servicio Penitenciario Provincial, al Sub-Oficial Mayor Julio César Aroca, DNI. Nº 20.924.930, por aplicación del Art. 5º inc. d) de la Ley Nº 13018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 8º, 9º y 10º de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR17.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 1006 – 25-09-2017 – **Gobierno y Justicia** – Dése de Baja por fallecimiento, de la Policía de la Provincia, al Sr. David Fernando Lizárraga, DNI. Nº 21.390.462, Categ. 11, Agrup. Admin., Pta. Pte., con retroactividad al 29NOV15.

Dcto. S. Nº 1007 – 25-09-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gregoria Pastora González, CUIL. 27-10475470-3, al cargo en Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 13NOV15. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1008 – 25-09-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Cecilia Mercedes del Valle Nieto, CUIL. 27-14073307-0, al cargo en Categ.: Maestro Grupo/ Maestro Dif. Lisiado, nivel Primario Especial, Pta. Pte., del Centro de Rehabilitación Nivel II Ampliado, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1009 – 25-09-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Romelia Rosa Ormachea, CUIL. 27-11135574-1, al cargo en Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 12, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 24NOV15. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1010 – 25-09-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Lidia Romilda Sacaba, CUIL. 27-12235627-8, al cargo en Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 9, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 05FEB16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1011 – 25-09-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marta Mercedes Vélez, CUIL. 27-12810123-9, al cargo en Grupo A, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 24OCT16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1012 – 25-09-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Esther Barrionuevo, CUIL. 27-17925233-9, al cargo en Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, a partir del 01ABR16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1013 – 25-09-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase

parcialmente el Art. 1º del Dcto. ECyT. Nº 2332/16, en donde dice: «partir de la fecha del presente Decreto»; deberá decir: «a partir del 01de Diciembre 2016».

Dcto. ECyT. Nº 1014 – 25-09-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Jorge Waldino Ramos, DNI. Nº 14.925.962, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte. y Prosecretario Titular, ambos cargos en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 4 «Dr. Federico Schickendantz», Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 21JUL16.

Dcto. ECyT. Nº 1015 – 25-09-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Oscar Alfredo Roldán, DNI. Nº 13.693.848, en los cargos de Maestro Titular en la Escuela Primaria Nº 995 «Samuel Lafone Quevedo, José Pío Zisneros» y de Bedel Titular en el Instituto de Educación Superior Andalgalá, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria y Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 02FEB17.

Dcto. ECyT. Nº 1016 – 25-09-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dése de Baja por fallecimiento a la Sra. Lidya del Valle Espoz, DNI. Nº 14.601.983, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 24OCT16.

Dcto. ECyT. Nº 1017 – 25-09-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Elizabeth Quiroga, DNI. Nº 26.804.509, al cargo de Preceptora Titular, Turno Noche, en la Escuela Secundaria EDJA. Nº 76 «Dr. Alfonso M. de la Vega», Los Terebintos, Dpto. Capital, Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 07MAR16.

Dcto. ECyT. Nº 1018 – 25-09-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mónica Liliana Scidá, DNI. Nº 12.433.287, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Asistente Social Titular en Centro de Orientación Escolar, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01SEP16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1019 – 25-09-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Diego Fernando Gershani, DNI. Nº 26.187.598, en el cargo de Preceptor Titular, de la Escuela Secundaria Nº 55, localidad de San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 22OCT16.

Dcto. HF. Nº 1020 – 25-09-2017 – **Hacienda y Finanzas** – Ratifícase en todos sus términos la Resol. FE. Nº 061/07, por la cual se acepta la propuesta de pago formulada por Valle de Andalgalá SACIFIA. e Hijos de José Haddad S.A., admitiéndose la dación en pago de 195 lotes de terrenos ubicados en calle San Martín S/Nº, Huaco, Dpto. Andalgalá, identificados con Mat. Cat. Nº 03-24, Padrón 10.554 al 10.715 incluido y con Matrículas de Folio Real Nº 338 al 531 inclusive, del año 2001 y el Convenio de Cooperación Interorgánico suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Catamarca, con fecha 14MAY15, ordenándose a través de Escribanía Gral. de Gobierno se otorgue la pertinente escritura traslativa de dominio de los lotes de terrenos mencionados, a favor del Instituto Provincial de la Vivienda. Téngase por cancelada toda deuda devengada hasta el día de la fecha, en concepto de impuesto inmobiliario con la Administración Gral. de Rentas de la Pcia. de Catamarca, correspondientes a los citados lotes de terrenos y ordénese el levantamiento de las hipotecas otorgadas por el Grupo Económico Haddad (José Haddad e Hijos S.R.L.; Hijos de José Haddad S.A. y Valle de Andalgalá SACIFIA.), en garantía de la deuda cancelada mediante la dación en pago ratificada, como así también toda medida

cautelar que tenga origen en la misma deuda. Resolución y Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1021 – 26-09-2017 – **Salud –** Apruébese en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud, Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y el Dr. Jorge Alberto Monta, DNI. Nº 24.319.632, para desempeñar funciones en el Area Programática Nº 7, Dpto. La Paz, Dción. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC17. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. – DS. – S. Nº 1022 – 26-09-2017 – **Hacienda y Finanzas – Desarrollo Social – Salud** – Autorízase a la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, realizar el anticipo de la suma de $ 18.664.629,17, a cuenta de las utilidades líquidas y realizadas obtenidas del ejercicio año 2015, de acuerdo al siguiente detalle: Beneficiarios Art. 24º Ley Nº 4217: Mtrio. de Salud, inc. b); Mtrio. de Desarrollo Social, inc. c), cada uno 15%, Anticipo: $ 6.999.235,94 y Personal de Ca.Pre.S.Ca., inc. e), 10%, Anticipo: $ 4.666.157,29. La caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, hará efectivo el anticipo, conforme sus disponibilidades financieras y presupuestarias. Facúltase a la Subsec. de Presupuesto para que proceda a adecuar los créditos presupuestarios disponibles, teniendo en cuenta la aplicación de los fondos informados, distinguiendo en su caso, los gastos corrientes y/o de capital.

Dcto. OP. Nº 1023 – 26-09-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 2163/16, a partir de la fecha.

Dcto. OP. Nº 1024 – 26-09-2017 – **Obras Públicas** – Desígnase al CPN. Eduardo Lorenzo Rossiano, DNI. Nº 24.065.827, en el cargo de Director de la Unidad Sectorial de Inversiones (USI.), Subsec. de Administración de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. S. Nº 1025 – 26-09-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Oscar Alberto Olivera, DNI. Nº 11.646.545, al cargo de Director Asistente del Area Programática Nº 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. Nº 1026 – 26-09-2017 – **Salud –** Desígnase a la Dra. Danisa de los Angeles Córdoba Ochoa, DNI. Nº 25.415.446, al cargo de Directora Asistente del Area Programática Nº 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. (SEDyR) Nº 1027 – 28-09-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, por $ 900.000,00, a favor del Club Atlético Policial, en la persona de su Presidente, Néstor Hernán Martel, DNI. Nº 22.751.387 y de su Tesorero, Antonio Valentín Tolotti, DNI. Nº 17.313.756, destinado a solventar los gastos que demande la participación del equipo de fútbol del mencionado Club, en el Torneo Federal «B», Edición 2017, durante JUL a DIC17. Establécese que el mismo, será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. Los desembolsos se harán efectivos previa rendición de cuentas del desembolso anterior, conforme lo establecido en el Art. 3º. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría mencionada, rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida, en un plazo no mayor a los 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieran realizado los aportes , ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. Nº 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. El

gasto será imputado a las partidas del ejercicio vigente.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1028 – 28-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Desígnase a la CPN. Laura Melisa Vergara, DNI. Nº 34.915.444, en el cargo de Supervisora, Indice 0,90, en la Secretaría de Seguridad Democrática. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. Nº 1029 – Pendiente.

Dcto. Nº 1030 – Pendiente.

Dcto. Nº 1031 – Pendiente.

Dcto. Nº 1032 – Pendiente.

Dcto. Nº 1033 – Pendiente.

Dcto. Nº 1034 – **Publicado en B.O. Nº 80/17.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. S. Nº 2461 – 04-10-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Licitación Pública Nº 05/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de Equipos Sanitarios y de Laboratorio destinados a los Hospitales Santa María – Area Programática Nº 12 y Recreo Area Programática Nº 8 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por la suma de $ 3.122.730,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación, fijándose el Acto de Apertura de las propuestas el 25OCT17 a las 09:30 hs., en el Salón de Acuerdo F.M.E. de Casa de Gobierno sito en Sarmiento Nº 613 de esta ciudad Capital. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la misma a la Coordinadora Ejecutiva del Programa SUMAR, Jefa del Servicio Administrativo Financiero SAF 011 y Director Provincial de Administración M.S.. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 243 – 07-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de la Subsec. de Infraestructura Pública, Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 08/17, para la compra de materiales destinados a la obra: «Adquisición de Materiales para Refacción y Reparación de Obras Varias de la Capital (Casa de Gobierno, Museo de Bellas Artes, Hogar de Ancianos, Fiscalía de Estado, Polideportivo F.M.E., Nuevo Pabellón Obras por Administración C.A.P.E., Nuevo Archivo Histórico, Escribanía Gral. de Casa de Gobierno, Playón Obras Públicas, Bomberos, Fábrica de Alfombras, Dción. de Rentas de la Provincia, Casa de La Cultura, Hogar Tutelar de Niñas, Residencia de la Gobernación, Predio Ferial, Complejo Huayna Huasi, Edificio OSEP, Casa Cuna) – Trabajos de Albañilería, Herrería y Pintura» cuyo presupuesto oficial es de $ 2.739.414,61. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma Global Servicios de Francisco J. Sotomayor, CUIT. 20-20531315-0, que asciende a $ 2.739.410,96. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración a librar las Ordenes de Compra y Pago, conforme la normativa. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 244 – 07-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase en todos sus términos la Adenda realizada al Acta de 4º Redeterminación de Precios – Provisoria suscripta el 22MAY17, por la cual se modifica parcialmente la Cláusula Primera del Acta mencionada del 03OCT16.

Resol. Minist. OP. Nº 245 – 07-06-2017 – **Obras Públicas –**Aféctase transitoriamente a partir

de la fecha al vehículo marca: Ford, Modelo: Ranger DC 4 x 4 XL 2,2LDSL, Tipo: Pick – Up, chasis Nº 8AFAR23J3GJ375887, Motor Nº QW2PGJ375887, Dominio: PIQ 525 al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Antofalla, Pcia. de Catamarca. El vehículo afectado estará bajo la responsabilidad del Supervisor Indice 1.00 de este Ministerio, Sr. Eliseo Miguel Ramos, DNI. Nº 29.529.967.

Resol. Minist. OP. Nº 246 – 12-06-2017 – **Obras Públicas –** Recházase por improcedente la solicitud de cambio de agrupamiento y recategorización prevista por la Ley Nº 4130, realizada por los agentes cuya nómina figura como Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 247 – 12-06-2017 – **Obras Públicas –** Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a realizar la transferencia de fondos por la suma de $ 5.319.071,57 a la Cuenta Bancaria de la empresa PRODUCAT SAPEM. Nº 4660217793 – Banco de la Nación Argentina, Suc. Argentina. El acto administrativo se dicta Ad- Referéndum del Poder Ejecutivo.

Resol. Minist.Nº 248 – Publicada en B.O. Nº 80/17.

Resol. Minist. OP. Nº 249 – 19-06-2017 – **Obras Públicas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 37.831.047,79 en partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Administración y Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Dción. de Intendencia del C.A.P.E., Dción. Prov. de Infraest. Escolar – Subsec. U.E.P.E.I.E. Incrementando igual suma en otras partidas de los organismos mencionados, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 250 – 19-06-2017 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. S.A. Nº 027/17.

Resol. Minist. OP. Nº 251 – 19-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de la Subsec. de Infraestructura Pública, de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 13/17, para la compra de materiales destinados a la obra: «Refacción y Reparación de Escuelas de la Capital de la Pcia. de Catamarca (Colegio Polimodal Nº 46 Hipólito Irigoyen, Nº 243 Javier Castro, Nº 182 Luis Franco, Nº 992 Libertador Gral. San Martín, Nº 196 Los Terevintos, Colegio Nacional, Nº 182 Luis Franco, Nº 993 Sarmiento Moreno, JIN. Nº 1 Belgrano Rivadavia, Nº 271 Santiago del Estero, Nº 491 Naciones Unidas, Nº 257 Capital Federel, Nº 47 R.S. Castillo, Nº 3 Fidel Mardoqueo Castro, JIN. Nº 8 F.M.E., Nº 199 San Jorge, Nº 196 Dr. A.M. Vega, Nº 230 S.J. Calazan, Nº 44 J.L. Borges, Hogar Escuela Nº 601, E.P.E.T. Nº 7, Nº 35 Prof. Gustavo Ferrary, Nº 76 Secundaria Alfonso M. de la Vega) Trabajos de Albañilería, Herrería y Electricidad» cuyo presupuesto oficial es de $ 1.763.247,20. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma FJC Distribuciones, de Francisco José Caravaca por $ 1.763.244,58. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración del Ministerio a librar la Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 252 – 19-06-2017 – **Obras Públicas –** Aprópiase para el Ejercicio Financiero 2017 los gastos efectuados en Comisiones de Servicios Nº 558/16 Segundo Alejandro Casen $ 525; 303/16 Eduardo Alberto Monge $ 162,12; 307/16 Rubén Roberto Dusso $ 698; 328/16 Mario Orlando Silva $ 150; 357/16 Fabián Gerardo Romero $ 300; 575/16 Silvia Anahí Costa $ 1.700; 534/16 Eduardo Alberto Monge $ 75,08; 266/16 Eduardo Alberto Monge $ 262,42; 580/16 Gastón Daniel Agüero $ 1.750; 479/16 Ricardo M. Acevedo Corpacci $ 8.262,40; 569/16 Cristhian Federico Fedelli $ 1.455.

Resol. Minist. OP. Nº 253 – 19-06-2017 – **Obras Públicas –** Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a confeccionar la Orden de Pago en concepto de Liquidación Final

(Anexo II) al ex Agente Rodolfo Antonio Caliva, CUIL. 20-8413412-1. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 254 – 21-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 02/17, para la ejecución de la obra: «Refacciones Posta Sanitaria Norte – Sur Los Angeles – Dpto. Capayán – Loc. Los Angeles – Pcia. de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 937.192,23. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa MAF Construcciones S.R.L. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Infraestructura Pública, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Subsecretaría mencionada del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 255 – 21-06-2017 – **Obras Públicas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 213.934,82 en partidas de este Ministerio, Subsec. de Planificación de Recursos Hídricos, Subsec. de Infraestructura Pública, Dción. Pcial. de Administración M.O.P. y en Dción. Pcial. de Obras por Contrato e Incrementando igual suma en otras partidas del Mtrio. de Obras Públicas, Dción. de Intendencia del C.A.P.E., Dción. Parque Automotor, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 256 – 21-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 75/17, para la obra: «Refacciones Generales Electricidad en J.I.N. Nº 5 de Esc. Nº 498 Cuidad de Belén, Departamento homónimo, Provincia de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 479.950,50. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma Néstor Omar Silva Empresa Constructora. Autorízase a la Dción. Pcial. de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato, Subsec. de Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsecretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 257 – 21-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 35/16, para la obra: «Ampliación Maternidad 25 de Mayo Conexión Servicio de Guardia, Servicio Obstetricia, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 1.472.140,21. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa Construcciones Americanas de Stella del Valle Zar. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsecretaría mencionada del Ministerio a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsec. de Administración a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 258 – 21-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 32/16, para la ejecución de la obra: «Refacciones y Ampliaciones Hospital Dr. Jorge Wiedman de Ancasti, Departamento homónimo, Provincia de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 1.393.979,85. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa CAGISA S.R.L. por $ 1.393.979,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de

Infraestructura Pública, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Subsec. de Administración a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 259 - Publicada en B.O. Nº 62/17.

Resol. Minist. OP. Nº 260 – 21-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 23/16, para la obra: «Encauzamiento Río Pizavil, Loc. Aconquija, Dpto. Andalgalá, Provincia de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 1.930.122,40. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa Rojano Juan Manuel. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Subsecretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 261 – 21-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 23/17, para la obra: «Refacciones Generales de Cubierta de Techo en Escuela Secundaria Nº 39 – Villa de Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 1.874.650,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma Air Total S.R.L. Autorízase a la Dción. Pcial. de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato de la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 262 – 21-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 36/17, para la obra: «Refacciones Generales Mini Hospital de La Majada, Dpto. Ancasti, Provincia de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 898.332,35. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa López Raúl Eduardo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsecretaría mencionada de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 263 – 21-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 24/17, para la obra: «Reparación de Cubierta en Escuelas Nº 142, Policía Federal, El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 1.464.814,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma Air Total S.R.L. Autorízase a la Dción. Pcial. de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato de la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 264 – 23-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Modificación de Obra Nº 01 correspondiente al Certificado de Obra Nº 35 MAY17 por $ 848.138,52, a favor de la empresa Industrial y Constructora S.A. Coarco S.A., UTE., Contratista de la obra «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo».

Resol. Minist. OP. Nº 265 – 23-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébanse los Certificados de Obra Nº 35, por $ 2.447.781,88 y Nº 35 Redeterminado, $ 3.874.976,15, ambos correspondientes a MAY17, a favor de la empresa Industrial y Constructora S.A. Coarco S.A., UTE., Contratista de la obra «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo». Acéptase la póliza de Sustitución de Fondos de Reparo: Póliza de Seguros de Caución de Integrity Seguros Nº 80.751.

Resol. Minist. OP. Nº 266 – 23-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Inspección Nº 35 por $ 404.634,02 y el Certificado de Inspección Nº 35 Redeterminado $ 462.952,29 ambos correspondientes a MAY17 a favor de la empresa Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. - Hytsa Estudios y Proyectos S.A. – U.T.E., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo».

Resol. Minist. OP. Nº 267 – 23-06-2017 – **Obras Públicas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 25.297.892,64 en Recursos y partidas de la Subsec. de la Unidad Ejec. de Proy. Educ. de Infraestructura Escolar, conforme se indica en Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 268 – 23-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas en la Contratación Directa Nº 54/17 para la obra: «Refacción y Reparación de Escuelas del Oeste de la Provincia (Esc. Nº 167 Anexo Blas Casimiro, Nº 498 JIN. Nº 5, Esc. Nº 40 Hualfín, Nº 393 Segundo T. Carrizo, Nº 413 El Eje, CAPS Huaycama, Esc. Rural Nº 10, Nº 209 Los Varelas, Nº 287 Alto Las Juntas, Nº 227 Saujil, Nº 1 Singuil) – Trabajos de Pintura, Plomería y Herrería, cuyo presupuesto oficial es de $ 479.966,50. Adjudícase a la firma FJC Distribuciones de Francisco J. Caravaca por $ 523.649,46. Autorízase a la Dirección mencionada de la Subsec. de Administración de este Ministerio a librar la Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 269 – 23-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 48/17, para el «Camino de Acceso y Terraplén en Toma de Agua en Quebrada de Portezuelo – Loc. El Portezuelo, Dpto. Valle Viejo» por de $ 450.809,00. Adjudícase a la firma Helisa S.R.L. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar la Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto deberá afectarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 270 – 23-06-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 7/17, para la «Limpieza y Encauzamiento Río Andalgalá Zona La Aguada, Dpto. Andalgalá» por $ 478.904,80. Adjudícase a la firma «Carrizo Isabel Patricia» de Patricia Isabel Carrizo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente. El gasto deberá afectarse a las partidas del presupuesto vigente.

AÑO 2016

Resol. Minist. OP. Nº 748 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 4 correspondiente al Acta de Medición Nº 4 de OCT16 de la obra: «Pasarela Peatonal sobre Río Balcozna, Loc. Balcozna, Dpto. Paclín» cuyo monto es de $ 247.935,28. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsecretaría mencionada, a realizar el pago a la firma MAF Construcciones SRL., y a realizar la Sustitución de Fondo de Reparo del Certificado de Obra Nº 4 por Póliza de Seguro de Caución Nº 1.712.070 de La Mercantil Andina S.A., Compañía de Seguros – Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 749 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 5 correspondiente al Acta de Medición Nº 5 de NOV16 de la obra: «Pasarela Peatonal sobre Río Balcozna, Loc. Balcozna, Dpto. Paclín» cuyo monto es de $ 147.593,98. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsecretaría mencionada, a realizar el pago a la firma MAF Construcciones SRL., y a realizar la Sustitución de Fondo de Reparo del Certificado de Obra Nº 5 por Póliza de Seguro de Caución Nº 1.712.070 de La Mercantil Andina S.A., Compañía de Seguros – Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 750 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –**Apruébase lo actuado por la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 20/16, para la ejecución de la obra: Refacciones y Remodelación Mini Hospital Colonia de Achalco, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 1.643.120,77. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, la ejecución de la obra a la empresa «Néstor Omar Silva» de Néstor Omar Silva. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsecretaría mencionada, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Subsec. de Administración a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 751 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 11/16, para la obra: «S/ Refacciones Generales Escuela Nº 415 – Oyola, Dpto. El Alto, Prov. de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 1.576.229,09. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, la ejecución de la obra a la firma «Empresa Constructora» de Juan Carlos Isí. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 752 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase todo lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Licitación Privada Nº 03/16, para la ejecución de los trabajos denominados: «E/Obra Refacciones Generales y Nueva Cubierta Metálica en Escuela Nº 226 – Villa Capayán, Dpto. Capayán» cuyo presupuesto oficial es de $ 6.299.765,85. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Apertura y Preadjudicación a la firma «DIMEN SRL.» de Hernán D. Mendez, CUIT. 30-70751223-3, por $ 6.271.416,90. Autorízase a la Unidad

Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y al representante de la firma, Técnico de la obra de referencia a llevar adelante los trabajos correspondientes de la misma. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 753 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 09/16, para la obra: «Refacciones Generales Escuela Nº 203 – Gendarmería Nacional, Loc. Monte Potrero, Dpto. Paclín, Pcia. de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 2.049.597,14. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación la ejecución de la obra a la firma «GEN Constructora» de Arq. Guillermo Nazareno, por $ 2.049.579,14. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 754 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 24/16, para la obra: «Sistema de Provisión de Agua Caliente, Vapor, Dormitorios, Cocina, Comedores, Baños, Galería y Enfermería, Hogar Escuela Nº 601 Fray Mamerto Esquiú, Dpto. Capital» cuyo presupuesto oficial es de $ 3.215.925,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación la ejecución de la obra a la firma «MAF Construcciones SRL.», por $ 3.190.917,00. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones y al representante técnico de la contratista para estar en la obra, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 755 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 21/16, para la obra: «Refacciones Varias Escuela Nº 285, Huillapima, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 3.281.678,40. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «MAF Construcciones SRL.» por $ 3.244.487,93. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones y al representante técnico de la contratista para estar en la obra, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 756 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 13/16, para la obra: «Refacción Escuela Nº 17, Los Corrales, Dpto. El Alto, Pcia. de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 3.029.702,20. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación la ejecución de la obra a la firma «Empresa Constructora» de Juan Carlos Isí. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y

aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 757 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Infraestructura Pública de la Contratación Directa Nº 09/16, para la obra: «Refacciones Generales Hospital de Icaño, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 427.138,23. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, la ejecución de la obra a la empresa «SILVA NESTOR OMAR» de Néstor Omar Silva, con un plazo de ejecución de 90 días corridos. Autorízase a la Dirección precitada, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 758 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Infraestructura Pública, ambas de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 22/16, para la obra: «Playones de Hº Aº en Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 3.274.732,68. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, la ejecución de la obra a la empresa «DIMEN SRL.». Autorízase a la Dirección precitada, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones y al representante técnico de la contratista para estar en la obra, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 759 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 12/16, para la obra: «Refacciones Generales Electricidad, Sanitarios y Pintura en Escuela Nº 172, María Esther Quinteros, ciudad de Recreo, Dpto. La Paz» cuyo presupuesto oficial es de $ 2.461.077,16. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación la ejecución de la obra a la firma «Ibérica Construcciones SRL.» por $ 2.707.184,88. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 760 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 10/16, para la obra: «Refacciones Varias y Construcciones de un Depósito en Escuela Nº 245, Loc. El Portezuelo, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 3.296.982,60. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación la ejecución de la obra a la firma «Empresa Constructora» de Juan Carlos Isí por $ 3.896.765,80. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 761 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 15/16, para la obra: «Refacciones Generales en la Escuela Primaria Nº 199, San Jorge, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 3.299.580,34. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «DIMEN SRL.» por $ 3.286.682,02. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar las Ordenes de Pago conforme las disposiciones, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 762 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 05/16, para la obra: «Refacciones Generales Escuela de Adultos Nº 48, Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 1.750.771,94. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «CARENA Construcciones SRL.» por $ 1.749.015,36. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 763 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 18/16, para la obra: «Ampliación Hospital de La Merced, Casa de Medio Camino, Dpto. Paclín, Pcia. de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 1.754.874,54. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, la ejecución de la obra a la empresa «CARENA Construcciones SRL.» por $ 1.753.874,99. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsecretaría mencionada, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes y al representante técnico de la contratista para estar en la obra, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 764 – Pendiente.

Resol. Minist. Nº 765 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 766 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –**Apruébase lo actuado por la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 15/16, para la obra: «Refacciones Generales y Tareas de Prevención contra Inundaciones Hospital de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 2.307.402,44. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, la ejecución de la obra a la empresa «NUÑEZ VÍCTOR ROBERTO» de Víctor Roberto Núñez. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsecretaría mencionada, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones

vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 767 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –**Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 07/16, para la obra: «Refacciones y Ampliación, JIN. Nº 2 Sede Escuela Nº 257, Loc. de San Fernando del Valle de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.212.552,52. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «ALE Construcciones» de Alexis René Cejas Burgos. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 768 – 29-12-2016 **– Obras Públicas –**Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 10/16, para la obra: «Refacciones Generales Escuela Nº 182, Luis Leopoldo Franco del Barrio Los Ceibos, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 3.298.155,27. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, la ejecución de la obra a la firma «DIMEN SRL.» por $ 3.291.557,57. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones y al representante técnico de la contratista para estar en la obra, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 1425 – 30-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Admin. Gral. de Asuntos Previsionales y el Sr. Pedro Pascual Argañaraz, DNI. Nº 7.659.270 quien prestará servicios en esta Administración, tendrá vigencia del 30 MAR al 29 SEP16. La erogación será atendida con: Ju.030, Mtrio de Hacienda y Finanzas - U.Ejec. Admin. Gral. de Asuntos Previsionales - Prog.16 - Subprog.0 – Proy.0 – Act.0 – Obra.0 - Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.190 – Inc.3 – PP.3 – pp.5 – Subp.0 – M.1 – FFin.157, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1426 – 30-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Admin. Gral. de Asuntos Previsionales y el Sr. Héctor Eduardo Antún Báez, DNI. Nº 30.504.737 quien prestará servicios en esta Administración, tendrá vigencia del 30 SEP/16 al 29 MAR17. La erogación será atendida con: Ju.030, Mtrio de Hacienda y Finanzas - U.Ejec. Admin. Gral. de Asuntos Previsionales - Prog.16 - Subprog.0 – Proy.0 – Act.0 – Obra.0 - Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.190 – Inc.3 – PP.4 – pp.5 – Subp.0 – M.1 – FFin.157, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1427 – 30-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase el Recurso de Reconsideración en contra de la Resol. AGAP. Nº 1176/16 de fecha 24AGO/16, interpuesto por la Sra. Esther del Valle Cardoso, DNI. Nº 11.111.995. En el caso que el beneficiario, no estuviese de

acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1428 – 30-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Modificase la carga aprobada por Resol. AGAP. Nº 686/12. Acuérdase a partir de SEP12 el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Julio Antonio Ortíz, DNI. Nº 8.040.087, Beneficio ANSES: 150553256608. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 23, Pta. Pte., de la Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación en el sistema de liquidación,y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1429 – 04-10-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la Comisión de Servicios el 06 y 07/10/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Fiambala, Tinogasta, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 1430 – 04-10-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Admin., Cat. 13, la Comisión de Servicios el 06 y 07/10/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Fiambala, Tinogasta, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 1431 – 04-10-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Raúl Omar Barrionuevo, Admin., PP, Cat. XXII, la Comisión de Servicios el 06 y 07/10/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Fiambala, Tinogasta, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 1432 – 05-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 83 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 2405, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 1.245.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Ruc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1433 – 06-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la liquidación final de Manuel Rogelio Herrera, DNI. Nº 6.960.948, Beneficio ANSES: 17001134980, por $ 7.928,67, correspondiente a los períodos proporcionales ABR y proporcional SAC/16. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a Jovita Vilma del Rosario Herrera, DNI. Nº 26.187.779 en calidad de apoderada, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1434 – 06-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Deniéguese el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional a la Sra. Albina Rosa Díaz, DNI. Nº 12.786.944 dado que no cumplimenta con los requisitos requeridos por el Dcto. Acdo. 127/11, y su modificatoria Nº 386/11 y Resolución AGAP. 240/14. En el caso que la Sra. Díaz no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1435 – 06-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria

Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Salez Llapura, DNI. Nº 8.045.040, Beneficio ANSES: 150752054305. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Inspector de Tránsito, Pta. Pte., de la Municipalidad de Santa María, con una antigüedad de 19 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1436 – 06-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Adela Ilda Solohaga, DNI. Nº 5.757.904, Beneficio ANSES: 150776388000. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Grupo «A», Grado 1, Jefa de Departamento, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 8 de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con una antigüedad de 43 años y simultáneo guardias profesionales pasiva (12) Hs., guardias profesionales Activa (79) Hs., promedio mensual, Mtrio de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1437 – 06-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Argelia de Jesús Acevedo, DNI. Nº 4.262.277, Beneficio ANSES: 150770785603. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Cámara de Senadores del Poder Legislativo, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1438 – 06-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nidia Filomena Atencio, DNI. Nº 10.707.943, Beneficio ANSES: 150758279804. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo «B», Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 5, Mtrio de Salud, con una antigüedad de 38 años, simultáneo Maestro de Grado, Escuela Nº 393 «Rosario de Colono», Dpto. Pomán, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1439 – 06-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria

Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Carlos Brizuela, DNI. Nº 8.413.308, Beneficio ANSES: 150757984604. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Provincial de la Vivienda, con una antigüedad de 42 años y por Resol. A, IPV. Nº 0613/16 se fija en 0.48 el valor punto de calificación para el cálculo de Adicional Fondo Estímulo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1440 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José Alberto Delgado, DNI. Nº 8.413.919, Beneficio ANSES: 150774347705. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 11, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Cultura, área Secretaría de Cultura y Deporte, de la Municipalidad de Capital, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1441 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Justina Rosa Vazquez, DNI. Nº 2.970.169, Beneficio ANSES: 155778782807. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16 (3 años), de la Dción. de Extensión Rural, Mtrio. de Producción y Desarrollo, con más el adicional de Escalafón: 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1442 – 07-10-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Aplícase sanciones, que en cada caso corresponda, a los agentes de esta Administración, que se detallan en Anexo I, por incurrir en tardanzas en SEP16, de conformidad al Dcto. Acdo. Nº 1875/94 (Arts. 90º y 93º). Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1443 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Irma Rosa Paucará , DNI. Nº 12.596.347, Beneficio ANSES: 15548654671. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Secretario de Obras y Servicios Públicos (3 años), de la Municipalidad de la Capital. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1444 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Angélica Cativa, DNI. Nº 10.729.228, Beneficio ANSES: 155768174507. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo «D», Grado 3, Carrera Sanitaria, de la Dción. Pcial. Medicina Asistencia, Hospital de Chumbicha, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1445 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el pago de liquidación final de Nieves Waldo Astrada, DNI. Nº 3.426.874, Beneficio ANSES: 17001059780, por $ 1.023,78, correspondiente a los períodos proporcionales ABR y 1 SAC/16. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a Rosa del Valle Astrada, DNI. Nº 17.973.774 en calidad de apoderada, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1446 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 1059/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011 y sus modificatorias Nº 386/11, se determina en: «Grupo C – Grado 1- Carrera Sanitaria- Planta Permanente de la Dirección Area Programática Nº 02, de la Dirección de Asistencia Sanitaria de la Subsecretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, con una antigüedad de 16 años». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación de liquidación a partir MAY/16. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1447 – 07-10-2016 - Administración General de Asuntos Previsionales – Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Angélica del Valle Mora, DNI. Nº 24.363.128, Beneficio ANSES: 155648805302 en la proporción del 29,41%, José Luis Barrionuevo DNI. N° 44.118.144 Beneficio ANSES 155648805339 en la proporción del 11,76% hasta el 20/07/2020, Ana Belén Barrionuevo DNI. N° 45.078.777 Beneficio ANSES 15564880532 en la proporción del 11,76% hasta el 08/11/2021, Adriana Magdalena Barrionuevo DNI. N° 46.248.188 Beneficio ANSES 15564880531 en la proporción del 11,76% hasta el 23/12/2022, Mario Alberto Barrionuevo DNI. N° 43.270.527 Beneficio ANSES 155648805344 en la proporción del 11,76% hasta el 21/03/2019, Evelyn del Carmen Barrionuevo DNI N° 41.624.244 Beneficio ANSES 155648805365 en la proporción del 11,76% hasta el 14/12/2016, Zulma Isabel Barrionuevo D.N.l N° 42.376.447 Beneficio ANSES 155648805350 en la proporción del 11,76% hasta el 12/01/2018. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., de la Administración Gral. de Rentas, Mtrio de Hacienda y Finanzas, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. SE. N° 21 – 19-04-2017 – **Educación –**Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 08/17 para la adquisición de útiles escolares para el armado de Kits escolares que serán destinados a alumnos que asisten al nivel inicial, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con un presupuesto oficial de $ 500.000,00. Apruébase el Pliego de Bases, Condiciones Generales y Condiciones Particulares y su Anexo I, el que será marco para el procedimiento del Concurso. Establécese como fecha de Apertura para la convocatoria mencionada, el 28ABR17, a hs. 10:00, en sede de la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio mencionado, sito en Avenida Belgrano S/N°, Pabellón Nº 15 - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.) de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, donde se fija como lugar de entrega de Pliegos e informes. Desígnanse a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por: Subsecretario de Coordinación Administrativa; Directora Provincial de Administración y Responsable del Dpto. Legal y Técnico de la Subsec. de Coordinación Administrativa. El gasto será imputado a la partida presupuestaria: SAF.026 – Ju.050- Prog.01 – Act.1– Fi.3 – Fu.340 - Inc.5 – PP.1 – pp.4 – U.Geog.4901 – M.1 - FFin.481. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SE. Nº 22– 21-04-2017 – **Educación** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 72.387.344,41 en Recursos y partidas de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SE. Nº 23– 21-04-2017 – **Educación** – Declárese de interés educativo el Cuadernillo referido al Proyecto de Articulación «Construyendo Vínculos», destinado a alumnos ingresantes al 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, elaborado por docentes según se detallan en Anexo Unico. Dispónese que la Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística asigne en el Legajo de los Docentes, la valoración correspondiente al Rubro «040101, Antecedentes, Autores de Proyecto, Grupal». Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SE. Nº 24– 24-04-2017 – **Educación** –Autorízase a la Dción. de la UPE, Residencia Universitaria «Abuelas de Plaza de Mayo» a iniciar el proceso de evaluación anual de las condiciones para mantener la Beca UPE-RUP, en concordancia con las previsiones establecidas en el Reglamento General aprobado como Anexo II del Dcto. Acdo. Nº 1068/15 de los beneficiarios con las Becas UPE-RUP 2016. Confórmase la Comisión que tendrá la tarea de evaluar la documentación, controlar el cumplimiento de los requisitos y condiciones académicas para la continuidad en la situación como Becado, la cual estará integrada por: Prof. Nancy Ramona Díaz, Directora de Educación Inicial, Dra. Alba Herrera, Asesora Legal del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología y Prof. Rodolfo Mansilla, Supervisor Pedagógico de Educación Secundaria.

Dispos. SE. Nº 25– 24-04-2017 – **Educación** –Autorízase a la Dción. de la UPE, Residencia Universitaria «Abuelas de Plaza de Mayo» a iniciar el procedimiento de Convocatoria de inscripción a postulantes para cubrir las vacantes para las Becas Residencia Universitaria Provincial 2017, en el marco de lo previsto en el Reglamento aprobado por Dcto. Acdo. Nº 1068/15. Confórmase la Comisión que tendrá la tarea de evaluar la documentación, controlar el cumplimiento de los requisitos y preseleccionar los postulantes a cubrir las vacantes, la cual estará integrada por: Prof. Nancy Ramona Díaz, Directora de Educación Inicial, Dra. Alba Herrera, Asesora Legal del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología y Prof. Rodolfo Mansilla, Supervisor Pedagógico de Educación Secundaria.

Dispos. SE. N° 26 – 27-04-2017 – **Educación –**Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 07/17 para la adquisición de tizas y borradores que serán destinados a establecimientos escolares de Nivel Primario, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con un presupuesto oficial de

$ 500.000,00. Apruébase el Pliego de Bases, Condiciones Generales y Condiciones Particulares y su Anexo I, el que será marco para el procedimiento del Concurso. Establécese como fecha de Apertura para la convocatoria mencionada, el 05MAY17, a hs. 09:30, en sede de la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio mencionado, sito en Avenida Belgrano S/N°, Pabellón Nº 15, C.A.P.E. de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, donde se fija como el lugar de entrega de Pliegos e informes. Desígnanse a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por: Subsecretario de Coordinación Administrativa; Directora Provincial de Administración y Responsable del Dpto. Legal y Técnico de la Subsec. de Coordinación Administrativa. El gasto será imputado a la partida presupuestaria: SAF.026 – Ju.050- Prog.5 – Act.1– Fi.3 – Fu.340 - Inc.2 – PP.9 – pp.2 – U.Geog.4901 – M.1 - FFin.481. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SE. N° 27 – 02-05-2017 – **Educación –**Establécese a través del Dpto. Mantenimiento Edilicio del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, la Sectorización en el uso de los Sanitarios de la Escuela Primaria Nº 705 «Abel Acosta», Dpto. Santa María que comparten edificio con el Nivel Inicial, Secundario y Superior y dispónese que los sanitarios de la planta baja, sean de uso exclusivo de los niños menores que concurren al Nivel Primario en el establecimiento educativo.

Dispos. SE. N° 28 – 04-05-2017 – **Educación –** Convócase con carácter de excepción a una Asamblea Cerrada de Opción de horas cátedras, en el Nivel Secundario, únicamente para docentes de Título 1 y Título 2 de toda la Jurisdicción Provincial, que no fueron reasignados conforme a los parámetros establecidos por Resol. Minist. ECyT Nº 824/12 y tengan Horas Titulares en Disponibilidad o Institucionales, para el 17MAY17 a hs. 09:00 en sede de la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

Dispos. SE. N° 29 – 08-05-2017 – **Educación –**Autorízase la utilización de espacios en los establecimientos que se detallan en Anexo Unico, a fin de que la Asociación de Trabajadores de la Educación de Catamarca (ATECa), realice el Acto Eleccionario el 29MAY17 de 08:00 a 18:00 hs. Los Directores de las Unidades Educativas nominadas, dispondrán de espacios a fin de que el Acto se realice con normalidad, sin interrupción del desarrollo de actividades áulicas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SE. Nº 30– 08-05-2017 – **Educación –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 6.561.469,00 en partidas de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SE. Nº 31– 08-05-2017 – **Educación** – Declárese de interés educativo el Proyecto Aula Taller de Estudio y de Examen el que se desarrollará en ámbito de la Residencia Universitaria UPE-RUP «Abuelas de Plaza de Mayo» destinado a alumnos becados, elaborado por docentes según se detallan: Prof. Ana Gabriela Domínguez, DNI. Nº 27.005.530; Prof. Soraya Pol, DNI. Nº 25.811.265 y Prof. Giselle Velardez, DNI. Nº 31.894.041. Dispónese que la Junta de Clasificación de Enseñanza, Media, Técnica y Artística asigne en el Legajo de los Docentes mencionados, la valoración correspondiente encuadrada en el Rubro «040101 Antecedentes, Autores de Proyecto, Grupal».

Dispos. SE. Nº 32– 19-04-2017 – **Educación** – Aféctase a los docentes detallados en Anexo I de la presente, al Proyecto de Acompañamiento a la Trayectoria del Alumno «PATA», destinado a alumnos ingresantes al 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, del 01ABR al 31MAY17 en toda su carga horaria. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SE. Nº 33– 22-05-2017 – **Educación** – Déjase sin efecto a partir de la fecha la Dispos. DIES Nº 066/12, emitida por la Dción. de Educación Secundaria y la movilidad de funciones de la Prof. Edith Carrizo de Córdoba, DNI. Nº 14.324.874 a la Dción. de Educación Agropecuaria, organismo suprimido del Organigrama. Dispónese

igual medida preventiva, para que la Prof. Carrizo de Córdoba, pase a prestar servicios en la Dción. de Modalidades Educativas, a partir de la fecha y mientras dure el procedimiento invocado por la Dción. Pcial. de Asuntos Jurídicos. La Dción. de Modalidades Educativa le asignará las funciones y el horario a cumplir por la docente teniendo en cuenta la carga horaria de su cargo.

Dispos. SE. Nº 34– 23-05-2017 – **Educación** – Déjase sin efecto a partir de la fecha, la Dispos. DEA. Nº 11/15 y Dispos. SE. Nº 54/15 y dispónese el reintegro del Sr. Fabián Medina a la Escuela Secundaria Nº 50 del Barrio Apolo.

Dispos. SE. Nº 35– 23-05-2017 – **Educación** – Aféctase a los docentes detallados en Anexo 1 de la presente, al Proyecto de Acompañamiento a la Trayectoria del Alumno «PATA», destinado a alumnos ingresantes al 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, del 22 al 29MAY17 en toda su carga horaria. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SE. N° 36 – 01-06-2017 – **Educación –**Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración en el marco del Concurso de Precios Nº 05/17 Modalidad Compra Abierta, para la adquisición del servicio de catering para 80 personas por día por el período de 1 mes con opción de prórroga por igual período con destino a la Residencia Universitaria (UPE-RUP) «Abuelas de Plaza de Mayo». Declárese inadmisible las propuestas de las Empresas «KAUSAY» de Rosa Alejandro Exequiel, CUIT. 20-31814317-0 y «Chicken» de César Ariel Carrizo, CUIT. 20-23309762-5, por incurrir en las previsiones establecidas en el Art. 12º inc. i) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente Concurso y Art. 73º inc. j) del Anexo I del Reglamento Parcial Nº 2 aprobado por Dcto. Acdo. 2248/08 y adjudícase a la empresa Parador Virgen del Valle, CUIT 33-70898869-9, por único proponente que se ajusta a lo solicitado por la Comisión Evaluadora. Apruébase el Modelo de Contrato de Locación de Servicio y su Anexo I, autorizando al Director de la UPE, Sr. Mario Alberto Guaraz a suscribir el contrato con la firma adjudicataria. Autorízase que el total del monto adjudicado de $ 362.400,00, se efectivice a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida presupuestaria: SAF.026 – Ju.050- Prog.33 – Act.4– Fi.3 – Fu.344 - Inc.5 – PP.1 – pp.4 – U.Geog.4901 – M.1 - FFin.481. Contrato y Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SE. N° 37 – 01-06-2017 – **Educación –**Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración para el Concurso de Precios Nº 08/17 que tiene por objeto la adquisición de útiles escolares para el armado de kits escolares que serán destinados a alumnos que asisten al nivel inicial del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología. Declárese inadmisible las propuestas de «Licicor SRL.» por no ajustarse a lo solicito en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones y de «Noroeste Dental SRL.» por no encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, incurriendo en causal de inadmisibilidad prevista en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Adjudícase al Oferente Nº 2 Distribuidora Zurita de Marcos Esteban Venturini, CUIT. 20-31126452-5, conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora. Increméntase en un 20%, conforme lo establece el Art. 12º inc. c) del Anexo I del Dcto. Acdo. 2248/08, por $ 404.424,00. El gasto será abonado por Tesorería Gral. de la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria: SAF.026 – Ju.050- Prog.01 – Act.1– Fi.3 – Fu.340 - Inc.5 – PP.1 – pp.4 – U.Geog.4901 – M.1 - FFin.481.

Dispos. SE. N° 38 – 01-06-2017 – **Educación –**Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración para el Concurso de Precios Nº 07/17 que tiene por objeto la adquisición de tizas y borradores que será destinado a establecimientos educativos de nivel primario del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología. Adjudícase al Oferente Nº 2 «Distribuidora Zurita de Marcos Esteban Venturini, CUIT. 20-31126452-5», por tratarse el único que se ajusta a lo solicitado. Increméntase en un 20%, conforme lo establece el Art. 12º inc. c) del Anexo I del Dcto. Acdo. 2248/08, por $265.712,40. El gasto será abonado por Tesorería Gral. de la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria: SAF.026 – Ju.050- Prog.5 – Act.1– Fi.3 – Fu.340 - Inc.2 – PP.9 – pp.2 – U.Geog.4901 – M.1 - FFin.481.